5247

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 887 -2014-MDY.

Puerto Callao, 23 DIC. 2014

VISTOS: El Expediente N° 11219 de fecha 16 de Julio del 2014, el Informe Nº 1047-2014-MDY-GM-OAF-ULCP de fecha 04 de Agosto del 2014, el Informe Nº 552-2014-MDY-GDSE de fecha 12 Diciembre del 2014, el Proveído Nº 3324-2014-MDY-OPP de fecha 17 de Diciembre del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, es menester precisar que acorde a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley Nº 27972: ***"(...) Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, son sujeción al ordenamiento jurídico (...)"***;

Que, mediante Expediente N° 11219 de fecha 16 de Julio del 2014, el Sr. DARLIN HERNAN TRUJILLO SANCHEZ, con DNI N° 80418698 – Pastor de la Congregación "Iglesia Evangélica la Viña del Señor", ubicado dentro de la jurisdicción del Distrito de Yarinacocha, solicita apoyo con (05) galones de pintura color celeste, (05) galones de pintura esmalte color caoba, (05) galones de thiner, (05) galones de pintura lavable color blanco, en ese sentido y al no contar con recursos económicos para adquirir lo mencionado, acuden a ésta Institución Edil a fin de solicitar apoyo;

Que, mediante Informe Nº 1047-2014-MDY-GM-OAF-ULCP de fecha 04 de Agosto del 2014, la Unidad de Logística y Control Patrimonial remite a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, la propuesta económica para efectuar el apoyo social a favor del administrado Sr. DARLIN HERNAN TRUJILLO SANCHEZ (...), apoyo consistente en (05) galones de pintura color celeste a razón de S/ 275.00 nuevos soles, (05) galones de pintura esmalte color caoba a razón de S/ 275.00 nuevos soles, (05) galones de thiner a razón de S/ 90.00 nuevos soles, (05) galones de pintura lavable color blanco a razón de S/ 170.00 nuevos soles, cuyo monto total asciende a S/. 810.00 (Ochocientos Diez con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe Nº 552-2014-MDY-GDSE de fecha 12 Diciembre del 2014, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico sugiere a la Gerencia Municipal, se brinde el apoyo social al administrado Sr. DARLIN HERNAN TRUJILLO SANCHEZ, según proforma adjunta por: WINSTON CHARLES MENDOZA ANGULO;

Que, con Proveído Nº 3324-2014-MDY-OPP de fecha 17 de Diciembre del 2014, la Oficina Planeamiento y Presupuesto, otorga conformidad Presupuestal e indica la Estructura Funcional, con la que se atenderá el apoyo solicitado;

Que, estando a las facultades enmarcadas en el Art. 20, inciso 6) de la Ley orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONCEDASE, el apoyo social a favor del administrado Sr. DARLIN HERNAN TRUJILLO SANCHEZ , Pastor de la Congregación "Iglesia Evangélica la Viña del Señor", apoyo consistente en (05) galones de pintura color celeste, (05) galones de pintura esmalte color caoba, (05) galones de thiner, (05) galones de pintura lavable color blanco, cuyo valor asciende a S/. 810.00 (Ochocientos Diez con 00/100 Nuevos Soles)

ARTICULO SEGUNDO: El apoyo se atenderá con la siguiente Estructura Funcional Programática:

Estructura	:	5.000470-23-051-0115.
Actividad	:	Apoyo Comunal.

Final de Meta	:	Apoyo a la Acción Comunal.
Fte. De Fto.	:	02 Recursos Directamente Recaudados 05 Recursos Determinados.
Rubro	:	07 Foncomun. 08 Otros Impuestos Municipales. 09 Recursos Directamente Recaudados
Específica	:	2.2.2.3.99 Otros Bienes de Asistencia Social.
Espec. Detalle	:	2.2.2.3.99.99 Otros Bienes de Asistencia Social.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General y Archivos la distribución de la presente Resolución a las áreas respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

c.c.
GM
SGSG
SGAJ
SGAF
SGPP.
DAP.
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Prof. EDWIN DIAZ PAREDES
ALCALDE